SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 63	O.C. Institucional N°63

Nivel de Entidad:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha de Emisión :	13/12/2022
Entidad	SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1924		
ID del Llamado:	407.620	Tipo de Procedimiento:	CD N°03/2022
Descripción del Llamado: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			
Proveedor:	AUTOMOTOR S.A	RUC:	80001340-9

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los Servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12.32	Cepillos limpiaparabrisas	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	325.000	325.000
2	12.33	Mano de obra p/ hora X EVENTO	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	110.000	110.000
3	5.22	Tapa tanque de combustible	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	622.000	622.000
4	5.23	Mano de obra p/ hora X EVENTO	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	110.000	110.000
5	7.8	Tapa radiador	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	145.000	145.000
6	3.39	Antena centro techo	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	517.000	517.000
7	3.40	Mano de obra p/ hora X EVENTO	UNIDAD	HYUNDAI	KOREA	1	110.000	110.000
						TOTAL :		1.939.000

SON GUARANÍES: Un millon novecientos treinta y nueve mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripcion de la firma entre las partes | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizaciob del trabajo sera de (5) dia a partir del dia siguiente de la entrega de la orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Alberto Royg, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El [illegible]io está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	244	10	1	99	0
2022	1	1	0	2	244	10	1	99	30.000.000
						Total:			30.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
CARLOS DIAZ ADMINISTRACION TALLER Automotor	13/12/2022	Lic. (MDR) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras